

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2014

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos, del día 23 de mayo de 2014, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M^a Martínez González

DIPUTADOS:

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 8 de mayo de 2014, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN

2.- RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS 2014.

Con fecha 7 de marzo de 2014, se acordó convocar subvenciones para Obras Complementarias, año 2014, cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48 de fecha 11 de marzo de 2014.

Estando próximo el vencimiento del plazo establecido en la convocatoria para proceder al primero de los dos repartos establecidos en las bases de esta línea de subvenciones, el día 21 de mayo de 2014 se constituyó y reunió la Comisión de Valoración constituida al efecto y formada por los miembros de la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- De las 350 solicitudes de subvención presentadas hasta el 2 de mayo de 2014, admitir todas por ser conformes a las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Conceder una subvención por el importe que se especifica para cada uno de los solicitantes que aparecen relacionados en el listado adjunto y que se une como Anexo I a la presente Acta.

Tercero.- Disponer el gasto por importe de 499.999,18 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 75.942.762.00 de la que existe documento de retención de crédito RC expedido por la Intervención Provincial y que se incorpora al expediente.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 3075, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3075, de fecha 6 de mayo de 2014, de aprobación de certificaciones de obra, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistas las Certificaciones de obra y Facturas que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación y que se tramitan por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2014, aparecen conformadas por el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones de obra y facturas que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE** lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

Plan Extraordinario (INV)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	84	CITORES DEL PARAMO	Pavimentación de calles	75.161.76200	7.697,00	5.000,00
Declar.	161/2	QUINTANA DEL PINO	Trat. Residuos Líquidos	76.161..76200	6.250,00	5.000,00
Declar.	156/2	SAN ADRIAN DE JUARROS	Edif. Usos Múltiples	76.152.76200	6.279,76	5.000,00
Declar.	157/2	VALDORROS	Urbanización	75.151.76200	16.713,57	5.000,00
Declar.	257/4	VALLE DE SANTIBAÑEZ	Alcantarillado	75.162.76201	6.250,00	5.000,00

Plan Provincial Cooperación (PPC)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	6	CAMPOLARA	Casa Consistorial	71.920.76200	12.026,92	8.542,63

Plan Entidades Locales (PEL)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	26	ARENILLAS DE VILLADIEGO	Gasto corriente	75.942.46202	4.135,32	2.630,00
Declar.	35	ARROYO DE SAN ZADORNIL	Gasto corriente	75.942.46202	4.000,00	2.210,00
Declar.	55	BARRIO DE BRICIA	Obras no clasificadas	75.942.76202	2.879,80	2.480,00
Declar.	60	BARRIOS DE VILLADIEGO	Gasto corriente	75.942.46202	10.248,17	3.210,00
Declar.	61	BARRIOSUSO (SANTIBAÑEZ)	Gasto corriente	75.942.46202	3.630,00	3.060,00
Declar.	68	BERBERANA	Gasto corriente	75.942.46202	5.000,00	4.430,00
Declar.	72	BOADA DE ROA	Gasto corriente	75.942.46202	5.488,00	4.940,00
Declar.	89	CABORREDONDO	Gasto corriente	75.942.46202	2.489,00	2.240,00
Declar.	109	CASTRILLO DE RUCIOS	Gasto corriente	75.942.46202	3.066,99	2.510,00
Declar.	110	CASTRILLO SOLARANA	Obras no clasificadas	75.742.46202	7.619,52	3.450,00
Declar.	117	CELADA DE LA TORRE	Gasto corriente	75.942.46202	9.656,43	3.480,00
Declar.	119	CELADILLA SOTOBRIIN	Gasto corriente	75.942.46202	6.043,97	5.240,00
Declar.	120	CERCA, LA	Obras no clasificadas	75.942.76202	4.419,85	2.540,00
Declar.	122	CERNEGULA	Gasto corriente	75.942.46202	6.447,98	3.450,00
Declar.	123	CESPEDES	Gasto corriente	75.942.46202	3.531,21	2.420,00
Declar.	124	CIDAD DE VALDEPORRES	Obras no clasificadas	75.942.76202	6.895,79	2.540,00
Declar.	128	CITORES DEL PARAMO	Gasto corriente	75.942.46202	4.965,54	3.450,00
Declar.	141	CUBILLA	Gasto corriente	75.942.46202	4.262,00	3.060,00
Declar.	148	CUEVA CARDIEL	Gasto corriente	75.942.46202	11.842,05	3.090,00
Declar.	180	FUENTE URBEL	Gasto corriente	75.942.46202	3.653,56	2.750,00
Declar.	183	GABANES-PAJARES	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.375,90	3.030,00
Declar.	193	GREDILLA LA POLERA	Gasto corriente	75.942.46202	4.718,75	4.220,00
Declar.	196	GUZMAN	Gasto corriente	75.942.46202	7.022,00	6.320,00
Declar.	205	HONTOMIN	Gasto corriente	75.942.46202	7.999,32	5.030,00
Declar.	218	HUERTA DE ABAJO	Gasto corriente	75.942.46202	6.723,11	4.640,00
Declar.	234	LERMILLA	Gasto corriente	75.942.46202	3.071,30	2.420,00
Declar.	257	MASA	Gasto corriente	75.942.46202	4.501,25	3.120,00
Declar.	263	MELGOSA DE VILLADIEGO	Gasto corriente	75.942.46202	3.053,50	2.420,00
Declar.	271	MOLINA DE UBIERNA,LA	Gasto corriente	75.942.46202	4.380,37	3.510,00
Declar.	274	MONEO	Obras no clasificadas	75.942.76202	5.244,56	4.610,00
Declar.	281	MORADILLO DE SEDANO	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.025,00	2.510,00
Declar.	325	PAULES DEL AGUA	Gasto corriente	75.942.46202	3.870,82	3.180,00
Declar.	331	PEREX	Obras no clasificadas	75.942.76202	2.755,00	2.480,00
Declar.	334	PEÑAHORADA	Gasto corriente	75.942.46202	3.979,77	2.750,00
Declar.	359	QUINTANA DEL PINO	Obras no clasificadas	75.942.76202	2.600,01	2.270,00
Declar.	365	QUINTANALARA	Gasto corriente	75.942.46202	17.033,01	3.270,00
Declar.	368	QUINTANAMANVIRGO	Gasto corriente	75.942.46202	5.822,00	5.240,00
Declar.	371	QUINTANARRUZ	Gasto corriente	75.942.46202	3.769,82	2.510,00
Declar.	378	QUINTANILLA DE LA PRESA	Gasto corriente	75.942.46202	3.416,55	2.360,00
Declar.	390	QUINTANILLA PEDRO ABARCA	Gasto corriente	75.942.46202	6.793,71	3.210,00
Declar.	392	QUINTANILLA RIOPICO	Gasto corriente	75.942.46202	5.700,61	4.790,00
Declar.	398	QUISICEDO	Obras no clasificadas	75.942.76202	9.259,16	4.280,00
Declar.	403	RANERA	Gasto corriente	75.942.46202	3.165,00	2.630,00
Declar.	429	ROSIO	Obras no clasificadas	75.942.76202	2.742,46	2.450,00
Declar.	437	RUYALES DEL PARAMO	Gasto corriente	75.942.46202	3.099,63	2.750,00
Declar.	457	SAN MEDEL	Gasto corriente	75.942.46202	13.807,31	10.830,00

Plan Entidades Locales (PEL)-2013

CERTIFIC. DE OBRA	Nº DE OBRA	LOCALIDAD QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA Y LUGAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CERTIFICADO	SUBVENCIÓN A PAGAR
Declar.	459	SAN MILLAN SAN ZADORNIL	Gasto corriente	75.942.46202	5.000,00	3.300,00
Declar.	461	SAN PANTALEON DEL PARAMO	Gasto corriente	75.942.46202	2.810,44	2.210,00
Declar.	475	SANTA MARIA DE GAROÑA	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.161,13	2.570,00
Declar.	497	TABLADA DE VILLADIEGO	Gasto corriente	75.942.46202	3.292,18	2.360,00
Declar.	501	TAPIA	Gasto corriente	75.942.46202	9.155,99	4.190,00
Declar.	528	UBIERNA	Gasto corriente	75.942.46202	24.168,54	9.480,00
Declar.	535	VALCABADO DE ROA	Gasto corriente	75.942.46202	4.888,00	4.400,00
Declar.	542	VALDERRAMA	Gasto corriente	75.942.46202	7.366,00	3.570,00
Declar.	550	VALTIERRA DE RIOPISUERGA	Gasto corriente	75.942.46202	4.473,35	3.060,00
Declar.	579	VILLALBA DE LOSA	Gasto corriente	75.942.46202	7.000,00	4.940,00
Declar.	580	VILLALBILLA DE VILLADIEGO	Gasto corriente	75.942.46202	3.292,70	2.540,00
Declar.	582	VILLALBOS	Gasto corriente	75.942.46202	4.662,49	2.480,00
Declar.	583	VILLALIBADO	Gasto corriente	75.942.46202	4.097,05	2.210,00
Declar.	595	VILLAMOR	Gasto corriente	75.942.46202	5.500,01	2.240,00
Declar.	597	VILLANASUR RIO OCA	Gasto corriente	75.942.46202	14.403,39	3.570,00
Declar.	598	VILLANDIEGO	Gasto corriente	75.942.46202	5.286,31	4.580,00
Declar.	604	VILLANUEVA DE PUERTA	Gasto corriente	75.942.46202	6.298,46	3.270,00
Declar.	608	VILLANUEVA RIO UBIERNA	Gasto corriente	75.942.46202	7.296,85	4.640,00
Declar.	614	VILLASANTE	Obras no clasificadas	75.942.76202	7.954,54	6.860,00
Declar.	619	VILLATOMIL	Obras no clasificadas	75.942.76202	3.466,00	3.120,00
Declar.	620	VILLAUTE	Gasto corriente	75.942.46202	4.562,74	2.420,00
Declar.	623	VILLAVENTIN	Obras no clasificadas	75.942.76202	4.496,72	2.120,00
Declar.	631	VILLOVIADO	Gasto corriente	75.942.46202	3.554,56	2.510,00
Declar.	632	VILLUSTO	Gasto corriente	75.942.46202	7.925,47	3.180,00
Declar.	638	VIZMALO	Gasto corriente	75.942.46202	3.433,00	3.090,00
Declar.	639	YUDEGO	Gasto corriente	75.942.46202	11.182,25	8.340,00

IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS	475.150,52
--	-------------------

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR	290.802,63
---	-------------------

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades locales beneficiarias o el importe de la obra ejecutada a sus adjudicatarios, con cargo a las Partidas que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, así como a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 3273, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2014, DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIO 2014.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3273, de fecha 13 de mayo de 2014, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vistas las solicitudes de ayudas recibidas en esta Diputación Provincial a lo largo del año 2014, para la realización de obras de inversión de diversa finalidad y naturaleza y poniendo de manifiesto en todas ellas el carácter extraordinario y la necesidad y/o imperiosa urgencia de llevar a cabo dichas actuaciones.

Considerando la posibilidad de concesión directa de subvenciones contemplada en el Presupuesto de esta Entidad para la anualidad 2014 bajo el concepto “Obras Extraordinarias”, así como la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 75.942.762.01 por importe de 900.000,00 euros, según informes de Intervención de fechas 30 de enero y 25 de abril de 2014.

Por cuanto antecede, el Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, D. Cesar Rico, asistido del Secretario General que suscribe

RESUELVE

PRIMERO: Conceder una subvención en concepto de Obras Extraordinarias a las Entidades Locales que a continuación se detallan por el importe que se especifica para cada una de ellas y para la realización de la actuación que se describe, siendo la cantidad que figura en concepto de presupuesto aprobado, la cantidad a justificar en concepto de realización de la inversión:

ENTIDAD LOCAL QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ARIJA	Pavimentación de calles	25.000,00	20.000,00
BOZOO	Obra no clasificada	10.890,00	8.712,00
CABEZON DE LA SIERRA	Obra no clasificada	8.148,00	6.518,40
CAMPOLARA	Edificio usos múltiples	12.500,00	10.000,00
CARDEÑADIJO	Pavimentación de calles	12.500,00	10.000,00
CUEVA DE ROA, LA	Alumbrado público	12.500,00	10.000,00
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Otras dependencias de admón. gral.	22.500,00	18.000,00
FUENTESPINA	Urbanizaciones	12.500,00	10.000,00

ENTIDAD LOCAL QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
GUMIEL DE IZAN	Acceso núcleos	37.500,00	30.000,00
HERRERA DE VALDIVIELSO	Obra no clasificada	10.000,00	8.000,00
LODOSO	Acceso núcleos	15.000,00	12.000,00
MANCOMUNIDAD EBRO-NELA	Recogida de residuos	50.000,00	40.000,00
MONASTERIO DE RODILLA	Centro social	43.750,00	35.000,00
PALAZUELOS DE MUÑO	Obra no clasificada	12.500,00	10.000,00
POZA DE LA SAL	Obra no clasificada	12.500,00	10.000,00
QUINTANA DE LOS PRADOS	Abastecimiento de aguas	6.250,00	5.000,00
QUINTANAR DE LA SIERRA	Pavimentación de calles	36.300,00	29.040,00
QUINTANILLA DEL AGUA TORDUELES	Otras dependencias de admón. gral.	34.098,05	27.278,44
REDECILLA DEL CAMINO	Acceso núcleos	12.500,00	10.000,00
RIOCAVADO DE LA SIERRA	Acceso núcleos	18.000,00	14.400,00
RIOCEREZO	Otras dependencias de admón. gral	12.500,00	10.000,00
ROYUELA DE RIOFRANCO	Acceso núcleos	50.000,00	40.000,00
SALAS DE BUREBA	Instalaciones deportivas	10.000,00	8.000,00
SALGÜERO DE JUARROS	Obra no clasificada	18.750,00	15.000,00
TERRAZOS DE BUREBA	Pavimentación de calles	37.500,00	30.000,00
TORRESANDINO	Obra no clasificada	15.000,00	12.000,00
URREZ	Obra no clasificada	18.750,00	15.000,00
VALLEGERA	Obra no clasificada	12.500,00	10.000,00
VILEÑA	Otras dependencias de admón. gral	35.000,00	28.000,00
VILLAFRUELA	Otras dependencias de admón. gral	10.000,00	8.000,00
VILLAGUTIERREZ	Acceso a núcleos	7.500,00	6.000,00
VILLAHOZ	Obra no clasificada	12.500,00	10.000,00
VILLANUEVA DE ODRA	Pavimentación de calles	11.250,00	9.000,00

ENTIDAD LOCAL QUE TRAMITA	TIPO DE OBRA	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
VILLASUR DE HERREROS	Pavimentación de calles	12.500,00	10.000,00
ZALDUENDO	Pavimentación de calles	15.000,00	12.000,00
TOTALES		683.686,05	546.948,84

SEGUNDO: Señalar como obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones que se conceden, las que con carácter general se determinan en las Bases específicas de concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia, para la realización de Obras Complementarias en régimen de concurrencia competitiva y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia núm.48 de fecha 11 de marzo de 2014.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta a los efectos de su conocimiento, tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras, como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren.”

CONTRATACIÓN

5.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “FORMACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS. CONVOCATORIA 2014”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 16 de mayo de 2014, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio de “Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la Provincia de Burgos. Año 2014”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 100.000,- €. IVA incluido (82.644,63 €. más 17.355,37 €. en concepto de 21% IVA).

Existiendo crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 94.920.22706 de conformidad con el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 201400001823 de fecha 30 de enero de 2014.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización de fecha 13 de mayo de 2014.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de "Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la Provincia de Burgos. Convocatoria 2014", cuya adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 100.000,- €. IVA incluido (82.644,63 €. más 17.355,37 €. en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 94.920.22706 del vigente Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

CULTURA Y TURISMO

6.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2014.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 15 de mayo de 2014, y teniendo en cuenta que mediante providencia de 10 de enero de 2014, se inició el expediente conducente a la aprobación de las Bases de la

Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2014, por una cuantía de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2014.

Constan en el expediente:

1. Providencia de Inicio de fecha 10 de enero de 2014.
2. Informe de la Unidad de Cultura sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 3 de diciembre de 2013.
3. Declaración responsable del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 10 de enero de 2014.
4. Informe de retención de crédito.
5. Informes jurídicos, de fecha 3 y 10 de abril de 2014.
6. Informe de fiscalización, de fecha 7 de mayo de 2014.
7. Informe técnico de contestación de la Unidad de Cultura, de fecha 14 de mayo de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2014.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 200.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00, según documento contable de Intervención de fecha 15 de abril de 2014.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA DE ARTE 2014.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de 7 de mayo de 2014, y teniendo en cuenta que con fecha 15 de abril de 2014 fue incoado expediente de aprobación de la organización de la Muestra de Arte 2014, Providencia del Diputado Delegado del Servicio con el fin de promocionar a los artistas burgaleses, especialmente a los jóvenes que inician su carrera artística y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra.

Con fecha 15 de abril de 2014 respectivamente se redactaron el Programa y Bases de participación de la actividad.

Con fecha 2 de mayo de 2014 se emitió por la Jefe de Sección de Secretaría General informe sobre la adecuación a la normativa vigente de la documentación obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la actividad Muestra de Arte 2014, así como el Programa y Bases de participación de la misma.

Segundo.- Publicar las correspondientes Bases de la Muestra de Arte 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

8.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE OÑA PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DENOMINADA “EL JARDÍN SECRETO DE OÑA”, EN LOS JARDINES DEL COMPLEJO DE SAN SALVADOR DE OÑA, PROPIEDAD DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 7 de mayo de 2014, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Oña ha solicitado a la Diputación Provincial autorización para llevar a cabo una segunda edición de la exposición denominada “El Jardín Secreto de Oña”, que consiste en la instalación de obras artísticas, esculturas y pinturas de artistas contemporáneos, mayoritariamente burgaleses, en los jardines del citado Monasterio.

La exposición realizada por primera vez el año 2013, así como la habilitación de este espacio como lugar expositivo, supuso un gran éxito, tanto por la calidad de los trabajos realizados como por el número de visitas recibidas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de Oña el uso de los jardines del Complejo de San Salvador de Oña, propiedad de esta Diputación Provincial, para la realización de la exposición denominada “El Jardín Secreto de Oña”, en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 2 de noviembre de 2014.

Segundo.- Las actuaciones a realizar en dicha exposición deberán ser respetuosas con el entorno natural y arquitectónico del Monasterio y tendrán,

en todo caso, un carácter reversible, obligándose el Ayuntamiento de Oña a reponer los espacios cedidos a su estado inicial una vez finalizada la exposición, siendo de su cuenta el desmontaje del material expositivo.

Tercero.- La entidad organizadora de la exposición deberá suscribir la correspondiente póliza de seguros, para hacer frente a la responsabilidad civil que pudiera derivarse de cualquier suceso ocasionado en el recito monacal, con motivo de la realización de la exposición autorizada.

Cuarto.- En toda la publicidad que se efectúe de la exposición que nos ocupa, se deberá hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos, como propietaria del recinto expositivo.

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 14 de mayo de 2014, y de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondiente a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo el día, con motivo de la organización del Festival Juvenil de Teatro Grecolatino 2014, celebrado el día 8 de mayo en la Ciudad Romana de Clunia, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTOCOLO

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la certificación expedida por el Secretario General, D. José Luis M^a González de Miguel, de fecha 15 de mayo de 2014, y de conformidad con el artículo 39 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha certificación, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo, durante el mes de abril de 2014, con motivo de los actos de Semana Santa, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Ayuntamiento de Frías, por su adhesión a la red de “Pueblos más bonitos de España”.
- A la empresa La Flor Burgalesa, por haber sido galardonada con el “FAE de Oro 2014”, otorgado por la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos.
- A D^a María Paz Robira Rosat, Directora de la fábrica Michelin España Portugal, situada en Aranda de Duero, por haber sido distinguida con el Premio “Mejor Directiva del Año 2014”, por la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos.
- A D. Joaquín Fernández de Valderrama, por haber sido elegido Presidente del Colegio de Médicos de Burgos.
- A D. José Luis Herrero Ortega, por haber sido elegido Presidente del Banco de Alimentos de Burgos.
- A los burgaleses galardonados en los Premios Pódium del Deporte de Castilla y León:
 - D. Antonio de Jesús Santana.- Mejor deportista promesa
 - D^a Celia Antón Alonso.- Mejor deportista en edad escolar
 - A la Asociación de ASPANIAS de Burgos.- Mención especial
- Al sumiller burgalés, D. Diego Barbolla, por haber conseguido la Medalla de Plata en el XVI Concurso Regional de Sumilleres de Castilla y León.
- Al equipo de baloncesto Autocid Ford, por su merecido ascenso a la ACB, por segundo año consecutivo.
- A Bodegas Hermanos Pérez Pascuas (Viña Pedrosa), por haberle sido entregado por la Revista Actualidad Económica el Premio a la Mejor Trayectoria Empresarial.
- Al Club Deportivo Mirandés B, por su ascenso de Primera Regional Aficionados a Tercera División Nacional.

CONDOLENCIAS

- A D^a Loreto Rodríguez Carrasco, por el trágico fallecimiento de su madre, Ilma. Sra. D^a Isabel Carrasco Lorenzo, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de León, haciéndolo extensivo a dicha Corporación Provincial.

- A la funcionaria, D^a Belén Calzada González, por el fallecimiento de su padre, D. Agapito Calzada Quintano.
- A D^a M^a Carmen González Martínez, por el fallecimiento de su esposo, D. Jesús Echevarrieta Arnaiz, Presidente de la Asociación de Empresarios del Polígono de Villalonquéjar.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Junta de Compras y Formación, Empleo y Desarrollo Local, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

12.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CONJUNTO DE SEGUROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Carmen Mateos Ramos, de fecha 21 de mayo de 2014, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio del conjunto de seguros de la Diputación Provincial de Burgos, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, siendo los presupuestos de licitación de los diferentes lotes entendiéndose por tales los representados por los importes de la Prima Anual Impuestos y Recargos incluidos, I.V.A. exento los siguientes:

- Lote nº 1: SEGURO COLECTIVO DE VIDA 187.000,00 €. Prima anual impuestos y recargos incluidos.
- Lote nº 2: SEGURO DE ACCIDENTES 90.000,00 €. Prima anual impuestos y recargos incluidos
- Lote nº 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 96.000,00 €. Prima anual impuestos y recargos incluidos
- Lote nº 4: SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES 45.000,00 €. Prima anual impuestos y recargos incluidos
- Lote nº 5: SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA 32.000,00 €. Prima anual impuestos y recargos incluidos

- Lote nº 6: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS 18.500,00 €. Prima anual impuestos y recargos incluidos

En el expediente existe documento contable de retención de crédito, núm. de operación 2014400000059, de fecha 6 de febrero de 2014, que acredita la existencia de crédito por los importes correspondientes al prorrateo mensual de la prima del seguro que se imputarán a la anualidad 2014 (seis mensualidades), quedando pendiente de consignación en los presupuestos de 2015 y 2016 los importes que correspondan a las mensualidades que resten hasta completar el plazo de ejecución de este contrato previsto en dos años, por lo que la adjudicación del contrato deberá someterse a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos futuros a que extienda sus efectos el presente contrato .

Por otro lado siendo la forma de pago de este contrato anticipada, se ha consignado en los pliegos que éste se realizará mediante la emisión de las facturas por el importe que en virtud del prorrateo mensual de la prima corresponda a cada ejercicio económico, no siendo posible adelantar el pago de la prima que correspondería a las mensualidades del ejercicio económico cuyo presupuesto no está aún vigente

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, de fecha 23 de enero de 2014, suscrito por el Sr. Secretario General, y el informe de fiscalización de fecha 20 de mayo de 2014, en el que se hace constar la inexistencia de crédito suficiente, lo cual da lugar a la formulación de reparos, sin perjuicio de que si se adoptaran medidas para subsanar lo anterior el expediente se fiscalizaría de conformidad con observaciones.

Es por ello que habiendo introducido en el expediente las aclaraciones indicadas anteriormente, en cuanto a la existencia de crédito para la presente anualidad y la forma de pago por el importe del prorrateo que corresponda a cada ejercicio económico, sin perjuicio de la obligación de someter la adjudicación del contrato a condición suspensiva de existencia de crédito en ejercicios futuros a que extienda sus efectos el presente contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.960, de 5 de julio de 2011, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio del conjunto de seguros de la Diputación de Burgos, cuya adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, siendo los presupuestos de licitación de los diferentes lotes, entendiéndose por tales los representados por los importes de la Prima Anual, Impuestos y Recargos incluidos, I.V.A. exento los siguientes:

- Lote nº 1: SEGURO COLECTIVO DE VIDA 187.000,00 €. Prima anual impuestos y recargos incluidos.
- Lote nº 2: SEGURO DE ACCIDENTES 90.000,00 €. Prima anual impuestos y recargos incluidos
- Lote nº 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 96.000,00 €. Prima anual impuestos y recargos incluidos
- Lote nº 4: SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES 45.000,00 €. Prima anual impuestos y recargos incluidos
- Lote nº 5: SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA 32.000,00 €. Prima anual impuestos y recargos incluidos
- Lote nº 6: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS 18.500,00 €. Prima anual impuestos y recargos incluidos

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, que se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias determinadas en el documento contable de retención de crédito, núm. de operación 2014400000059, de fecha 6 de febrero de 2014, que acredita la existencia de crédito por los importes correspondientes al prorrateo mensual de la prima del seguro que se imputarán a la anualidad 2014(seis mensualidades), quedando pendiente de consignación en los presupuestos de 2015 y 2016, los importes que correspondan a las mensualidades que resten hasta completar el plazo de ejecución de este contrato previsto en dos años, por lo que la adjudicación del contrato deberá someterse a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos futuros a que extienda sus efectos el presente contrato y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

12.2.- RATIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y 26 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CON OBJETO DE CONTRATAR TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Por Resolución de 25 de octubre de 2013 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se concede a la Diputación Provincial de Burgos una subvención directa por importe de 310.000.-€, para la financiación de los costes derivados de la contratación temporal de trabajadores en situación de exclusión social, desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras de interés general y social.

De conformidad con el apartado segundo de la citada Resolución, las Diputaciones Provinciales son beneficiarias de las subvenciones previstas en la misma, no obstante, aun siendo beneficiarias, en el caso de que suscriban los Convenios previstos en el apartado primero de la Resolución de 25 de octubre de 2013 con municipios, mancomunidades u otras entidades locales de su ámbito territorial, serán éstos quienes contraten a los trabajadores cuyos costes se subvencionan.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo de ratificar el Convenio suscrito con fecha 30 de octubre de 2013 con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de justificación de la subvención directa concedida por Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de fecha 25 de octubre de 2013, a determinadas Entidades Locales de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social.

En el expediente constan informes jurídicos, de fiscalización y de disponibilidad crediticia de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Ratificar los Convenios suscritos con los Ayuntamientos que se relacionan para ejecución de la subvención concedida por acuerdo de 24 de octubre de 2013 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, con objeto de contratar trabajadores desempleados en situación de exclusión social, para la realización de obras y servicios de interés general y social:

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| - Aguilar de Bureba | - Buniel |
| - Alfoz de Quintanadueñas | - Cardeñajimeno |
| - Arcos de la Llana | - Cardeñadijo |

- Cogollos
- Fuentespina
- Gumiel del Mercado
- Hormazas
- Hoyales de Roa
- Mecerreyes
- Melgar de Fernamental
- Padrones de Bureba
- Palacios de la Sierra
- Palacios de Riopisuerga
- Estepar
- Pradoluengo
- Quintanar de la Sierra
- San Mamés
- Villadiego
- Villagalijo
- Villagonzalo Pedernales
- Villalmanzo
- Valle de Oca
- Villanueva de Teba

Segundo.- Anticipar el 100% de la subvención a los Ayuntamientos beneficiarios, previa presentación de los contratos suscritos con los trabajadores y de la documentación relativa a la solicitud enviada al ECYL, acreditativos de la selección de personal, indicando que, conforme al convenio firmado los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar la subvención concedida antes del 30 de septiembre de 2014.

13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 273/2014, de fecha 5 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0001111/2013, interpuesto por D.ª Carolina Manero García contra Diputación Provincial de Burgos, en reclamación de la cantidad correspondiente en la nómina del mes de diciembre de 2012 de la paga extraordinaria y de la paga adicional del complemento específico o pagas equivalentes de dicho mes, por un importe de 156,04.-€, y por la que se falla estimar la demanda interpuesta condenando a la Diputación Provincial de Burgos a que abone a D.ª Carolina Manero García la cantidad de 156,04.-€.

2.- Sentencia nº 112/2014, de fecha 6 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento 0000298/2012, sobre Administración Local, interpuesto por D.ª Marta López Echazarreta Hortigüela contra Diputación Provincial de Burgos, por la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación presentada el 20 de junio de 2012 por la que solicita el percibo de las

diferencias de retribuciones entre las funciones del puesto del Grupo C2 al que pertenece y las funciones que viene desempeñando desde junio de 2009 del Grupo C1, y por la que se falla desestimar dicho recurso declarando la resolución recurrida conforme a Derecho, pues conforme a Sentencias nº 172/07 de este Juzgado y nº 17/2008 de 21 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León la “concreta función de mecanización de la contabilidad a los Auxiliares Administrativos, no siendo una función inherente al puesto de Secretario-Interventor, el desarrollo de estas funciones por parte de la recurrente, en calidad de Auxiliar Administrativo desempeñando su puesto de trabajo en la Sección de Asesoramiento a Municipios, constituye una más de las funciones encomendadas a ese puesto de trabajo, y no una función del Grupo C1 Administrativo, que como tal no existe en la RPT de aplicación, para la referida Sección”.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los dieciocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel